



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1475**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Adelaida Gallego Vergara
Demandado: Jhom Alexander Román Lasso
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00357-00**

La Unión Valle del Cauca, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado electrónicamente, por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita que se haga entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de depósitos correspondiente a este despacho; se hace claridad que se autorizara la entrega de dichos depósitos, pero en favor de la señora Adelaida Gallego Vergara identificada con la cedula número 66.753.364, ya que al verificar el poder aportado no se evidencia que se le haya otorgado la facultad expresa de cobrar depósitos judiciales al profesional del derecho que eleva la solicitud.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Único: Autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor de la señora Adelaida Gallego Vergara, identificada con la cedula número 66.753.364 hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el Art 447 del Código General del Proceso, por lo indicado en la parte motiva de este auto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c398bbf9d625d6d835dfa9a3ca286f872414d9f7916439728854bf8dfb2d2b**

Documento generado en 08/06/2023 04:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>